

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00513 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 287 del C.G. del P., el Juzgado dispone adicionar la orden de pago de fecha 23 de junio de 2021, en el sentido de incluir los siguientes rubros que fueron solicitados con la demanda y que no habían sido relacionados:

- 12.** Por la suma de **\$5.023.347,00** m/cte., por concepto de capital contenido en el Pagare aportado como base de la ejecución, correspondiente a la obligación No. 5120670001030679.
- 13.** Por la suma de **\$450.935,00** m/cte. por concepto de intereses remuneratorios de la obligación No. 5120670001030679.
- 14.** Por la suma de **\$158.254,00** m/cte. por concepto de intereses moratorios causados sobre el capital correspondiente a la obligación No. 5120670001030679.
- 15.** Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral doce (12) de esta providencia, liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En lo que respecta a la corrección del numerales 1º y 2º de la providencia de fecha 23 de junio de 2021, se itera que en la misma no se mencionó número de pagaré, dado que el mismo no posee tal identificación, únicamente se señaló el número de obligación que se encuentra indicado en el acápite de pretensiones, razón por la cual se destaca que para corregir tal aspecto la parte actora deberá proceder conforme legalmente corresponda.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 103, hoy 19 de julio de 2021. SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaría
--

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e18b411fd74d920fae178ae753b3c94fd1ac1d640b6a9c983f8214e5fe5b6a9**

Documento generado en 15/07/2021 05:19:56 PM